

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada No. MC-SVR-04-2018

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE PERMITAN FORTALECIMIENTO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS COMO INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR 2018.

LA SECRETARIA DE VICTIMAS Y RECONCILIACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el decreto 616 y 617 de septiembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de sus competencias legales la secretaria de Víctimas y Reconciliación desarrolló estudios tendientes a contratar la realización de la prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de las acciones que permitan fortalecimiento de la mesa departamental de víctimas como instancia de participación efectiva en el departamento de bolívar 2018.

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, se realizaron por conducto de la mencionada dependencia los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que se ha verificado por parte de la administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de la vigencia 2018, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de: **Ciento Setenta y Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos MCTE (\$174.500.000.00)**, Respalda con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero 645 de 1 de Marzo de 2018.

Que el plazo de ejecución del proceso No. MC-SVR-04-2018, a contratar será hasta el 31 de Diciembre de 2018, plazo que se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que teniendo en consideración la proyección de los documentos y estudios pertinentes para determinar la conveniencia y oportunidad de esta contratación, se adelantó el Proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. MC-SVR-04-2018, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE PERMITAN

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada No. MC-SVR-04-2018

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE PERMITAN FORTALECIMIENTO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS COMO INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR 2018. FORTALECIMIENTO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS COMO INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR 2018.

Que esa modalidad de selección está regulada en las disposiciones aludidas, y demás normas especiales que las adicionen y complementen.

Que el Departamento publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co el Proyecto de Pliego de Condiciones, Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Estudios del Sector para conocimiento de la ciudadanía.

Que durante el término establecido NO presentaron observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.

Que mediante la resolución N° 490 del 23 de mayo de 2018, fue ordenada la apertura de selección abreviada No. MC-SVR-04-2018, la cual fue debidamente publicada, junto con el pliegos de condiciones Definitivos, en la página web www.colombiacompra.gov.co (Secop).

Que se llevó acabo el recibo de manifestaciones de interés, el día 28 de mayo de 2018, dentro de la cual se recibieron un total de TRES (3) manifestaciones de interés dentro del plazo señalado:

| INTERESADO | IDENTIFICACION | FECHA Y HORA DE RECIBO |
|-------------------------|----------------|---|
| YINA PAOLA LOMBANA TOUS | 23216872-8 | 21 DE MAYO DE 2018, Hora: 12:22 p.m. |
| FUNDACION ALINAHO | 900190710-3 | 23 DE MAYO DE 2018, Hora: 9.55 a.m. |
| INVERSIONES AKUA S.A.S. | 900698529-9 | 22 DE MAYO DE 2018, Hora: 9:40 a.m. |

Que el día 30 de mayo de 2018, a las 9:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso de selección abreviada No. MC-SVR-04-2018, tal y como estaba en el cronograma del proceso de selección, de lo cual se dejó constancia en el acta de cierre del proceso, al cual se presentó en debida forma un único proponente, a saber:

| | |
|--|----------------------------------|
| Nombre del Proponente: | INVERSIONES AKUA S.A.S. |
| No. De identificación: | 900.698.592-9 |
| Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta: | ALEJANDRA PAOLA ARRAZOLA LOMBANA |

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada No. MC-SVR-04-2018

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE PERMITAN FORTALECIMIENTO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS COMO INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR 2018.

| | |
|--|--|
| No. de tomos: | Dos tomos. Un original y una copia |
| Numero de Folios Original: | 120 |
| Numero de Folios Copia II | 120 |
| Numero de Folios de Oferta económica | 3 |
| Valor de la Propuesta Económica (según el tipo de proceso): | \$174.424.250.00 |
| Asegurador - sociedad fiduciaria - banco, sociedad de financiamiento o corporación financiera: | Seguros del Estado S.A. |
| No. de la garantía de seriedad de la propuesta: | 75-44-101091810 |
| Valor asegurado: | \$17.450.000.00 |
| Vigencia: | DESDE EL 30 DE MAYO DE 2018 AL 15 DE OCTUBRE DE 2018 |
| Fecha y Hora de entrega: | 30 DE MAYO DE 2018, Hora: 8:28 a.m. |

Que el informe de evaluación financiera, técnica y jurídico realizado a la única propuesta presentada en debida forma, fueron publicados en el portal de contratación el día 31 de mayo de 2018, que se resume de la siguiente manera:

| CRITERIOS EVALUADOS | JURIDICOS | FINANCIEROS | TECNICOS |
|------------------------|-----------|-------------|----------|
| INVERSIONES AKUA S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Que a su vez se desarrolló la ponderación precisa y detallada así:

| ASPECTOS A PONDERAR | PUNTAJE |
|---|---------|
| ASPECTOS ECONOMICOS | 200 |
| GARANTIA ADICIONAL | 200 |
| PROMOCION DE LA INDUSTRIA NACIONAL | 100 |
| TOTAL PUNTAJE FACTORES DE PONDERACION DE LA PROPUESTA INVERSIONES AKUA S.A.S. | 500 |

Que dentro del término del traslado del informe de evaluación, el proponente ni otros interesados en el proceso de selección presentaron observaciones al mismo.

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada No. MC-SVR-04-2018

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE PERMITAN FORTALECIMIENTO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS COMO INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR 2018.

Que la propuesta económica presentada por el oferente fue de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$174.424.250.00).

Que de conformidad con lo anterior, la oferta presentada por el proponente, obtuvo el puntaje de 500 puntos de 500 posibles.

Que revisada la oferta económica por el comité evaluador, manifiesta que el valor ofertado está acorde con las reglas fijadas en el pliego de condiciones no superando el presupuesto oficial.

Que revisada la oferta económica por el comité evaluador manifiesta que el valor ofertado está acorde con las reglas fijadas en pliego de condiciones no superando el presupuesto oficial.

Que conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se verificó la consistencia con la propuesta técnica, y se determina que es por lo tanto: consistente con su propuesta técnica, y la evaluaciones realizadas a las ofertas, el comité asesó jurídico, técnico y financiero recomendando adjudicar mediante acto administrativo debidamente motivado al proponente **INVERSIONES AKUA S.A.S.** la selección abreviada de menor cuantía No. **MC-SVR-04-2018** cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE PERMITAN FORTALECIMIENTO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS COMO INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR 2018.

Por todo lo anterior, el departamento de Bolívar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía, No. No. **MC-SVR-04-2018** cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE PERMITAN FORTALECIMIENTO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS COMO INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR 2018, al proponente **INVERSIONES AKUA S.A.S.** con NIT 900.698.592-2 por un valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$174.424.250.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: El proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada.

RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada No. MC-SVR-04-2018

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE PERMITAN FORTALECIMIENTO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS COMO INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la resolución a **INVERSIONES AKUA S.A.S.**, de conformidad con el artículo 66 y s.s del procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: En los términos de la ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad a adjudicarlo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente resolución, no procede recurso alguno por vía gubernativa conforme lo establecido el parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993, y esta solo podrá revocarse por las causales contempladas en el parágrafo tercero del artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompta.gov.co.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco - Bolívar a los, 7 días del mes de junio de 2018

07 JUN. 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA REYES LLERENA
SECRETARIA DE VICTIMAS Y RECONCILIACION